



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A MELGAR - PUNO

"Capital Mundial y Patrimonio de la Alpaca Suri"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 246-2024-MDN/A.

Nuñoa, 30 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A, PROVINCIA DE MELGAR – REGIÓN – PUNO.

VISTOS:

- El informe N° 149-2024-UGRD-MDN/WSCI,
- Opinión Legal N° 161-2024-MDN/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, prevé que los Ministros, Gobernadores Regionales y Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de gestión de riesgos y desastres se ejecuten oportuna y coherentemente sus responsabilidades competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de contingencia entre otros planes sectoriales (...)

Que, en el PLANAGERD 2022-2030, se establece las acciones estratégicas multisectoriales que se enmarcan en los Lineamientos y por lo tanto en los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2050; así mismo considerando los servicios establecidos se enuncian las actividades operativas a fin de desarrollar y operativizar de la gestión del riesgo de desastres considerados en dicha política;

Que, mediante informe N° 149-2024-UGRD-MDN/WSCI, presentado por el Ing. Washington S. Condori Itusaca, jefe de la unidad de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Nuñoa, quien eleva el "PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A - 2024", para su aprobación mediante acto resolutivo; con la finalidad de contar con un instrumento de gestión que permita la continuidad operativa ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, mantenimiento de manera ininterrumpida los servicios críticos de la Municipalidad Distrital de Nuñoa;

Que, visto opinión legal N° 161-2024-MDN/OAL, elaborado por el Abog. Román Cutimbo Uscamayta, asesor legal de la Municipalidad, quien opina procedente la aprobación el plan de continuidad operativa de la Municipalidad Distrital de Nuñoa, en base al Decreto Supremo N° 115-2022-PCM y Ley N° 29664 - SINAGERD,

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6° del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A – 2024" el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, conforme expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuñoa, bajo responsabilidad, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuñoa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Abog. León R. Lope Revilla
SECRETARIO GENERAL
Alcalde
Ger. Mun.
Sec. Gen.



Ing. Luis Eudis Condori Mendoza
DNI: 23818731
ALCALDE